

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3359 *Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Presidencia del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, por la que se resuelve la convocatoria de las becas para posgraduados para el año 2013, convocadas por Acuerdo de 18 de diciembre de 2012.*

Mediante Orden PRE/515/2005, de 28 de febrero, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

En cumplimiento de lo previsto en la base segunda de dicha Orden ministerial, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, de fecha 18 de diciembre de 2012, de convocatoria de seis becas para posgraduados para el año 2013 en dicho Organismo, Acuerdo que fue publicado mediante Resolución de 16 de enero de 2013, de la Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la base quinta de la Orden PRE/515/2005, la concesión de las becas se realizará mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a propuesta de la Comisión de Valoración constituida de acuerdo con la base octava.

En su aplicación, el Acuerdo del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional anteriormente citado señala que la adjudicación de las becas se producirá en el plazo de quince días desde la formulación de la propuesta de resolución definitiva de adjudicación realizada por la Comisión de Valoración, que se ha producido con fecha de 22 de marzo de 2013.

En consideración a todo ello, esta Presidencia resuelve adjudicar las becas a los titulares que se detallan y aprobar la relación de candidatos suplentes que sustituirán a los titulares en el caso de que éstos renunciaran a la beca que les ha sido adjudicada:

I. Beca n.º 1: «Recursos Humanos y Relaciones Laborales».

Adjudicataria: Cabedo Laborda, Cristina, con DNI 20483628N.
Suplente 1.º: Luque Arellano, Esperanza, con DNI 30979029F.
Suplente 2.º: Puerto Rodríguez, Alba, con DNI 44053242P.

II. Beca n.º 2: «Tecnologías de la información y comunicaciones».

Adjudicatario: Benavent Martínez, Salvador, con DNI 48389059A.
Suplente 1.º: Jiménez Martín, Marta, con DNI 47205611C.
Suplente 2.º: Aguilera Pino, Jaime, con DNI 15480556S.

III. Beca n.º 3: «Desarrollo de planimetría para el conjunto de los edificios jardines y Patronatos Reales del Patrimonio Nacional».

Adjudicataria: López Albert, Carmen, con DNI 48454727Y.
Suplente 1.º: Soria Fernández, María Fe, con DNI 47460450L.
Suplente 2.º: Zarrabeitia Ullibarri, Gerardo, con DNI 72743928B.

IV. Beca n.º 4: «Identificación de series documentales del fondo de Patrimonio Nacional».

Adjudicataria: Torrejón Morales, Silvia, con DNI 02285005R.
Suplente 1.º: Pavón Guede, Sabela, con DNI 44484910N.
Suplente 2.º: Meijueiro Barros, Lucía, con DNI 76928765K.

V. Beca n.º 5: «Conservación bienes históricos artísticos (Colecciones Reales)».

Adjudicataria: Agüero Carnerero, Cristina, con DNI 05315628Y.

Suplente 1.º: González del Valle, Ariadna, con DNI 71452032W.

Suplente 2.º: Suárez-Infiesta Rodríguez, Marta, con DNI 76964018S.

VI. Beca n.º 6: «Gestión de proyectos culturales».

Adjudicataria: Blázquez Bermejo, Durga Cristina, con DNI 04223962N.

Suplente 1.º: Franco Valle, Rebeca, con DNI 71508492C.

Suplente 2.º: Díez Puertas, Guiomar, con DNI 02716692R.

El período de disfrute de las becas será desde el 1 de abril de 2013 hasta el 30 de diciembre 2013, ascendiendo su importe a 1.227 euros mensuales, al que se aplicarán las retenciones previstas en las disposiciones fiscales vigentes.

Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto.1.e) de la convocatoria.

La incorporación de los becarios deberá producirse el 1 de abril de 2013, en la sede de Patrimonio Nacional, Palacio Real (calle Bailén, s/n, de Madrid), en la secretaría de la Dirección de Administración y Medios, a las 9:00 horas.

En caso de revocación o renuncia de alguno de los adjudicatarios de las becas, se procederá al nombramiento del suplente correspondiente, por orden de prelación de la respectiva beca por el tiempo de disfrute restante.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia o ante el órgano que dictó la citada resolución en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que es desestimatoria, lo que habilitará al solicitante a interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, salvo lo dispuesto para el recurso extraordinario de revisión en las circunstancias y por las causas previstas en el artículo 118.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de marzo de 2013.–El Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, José Rodríguez-Spiteri Palazuelo.